

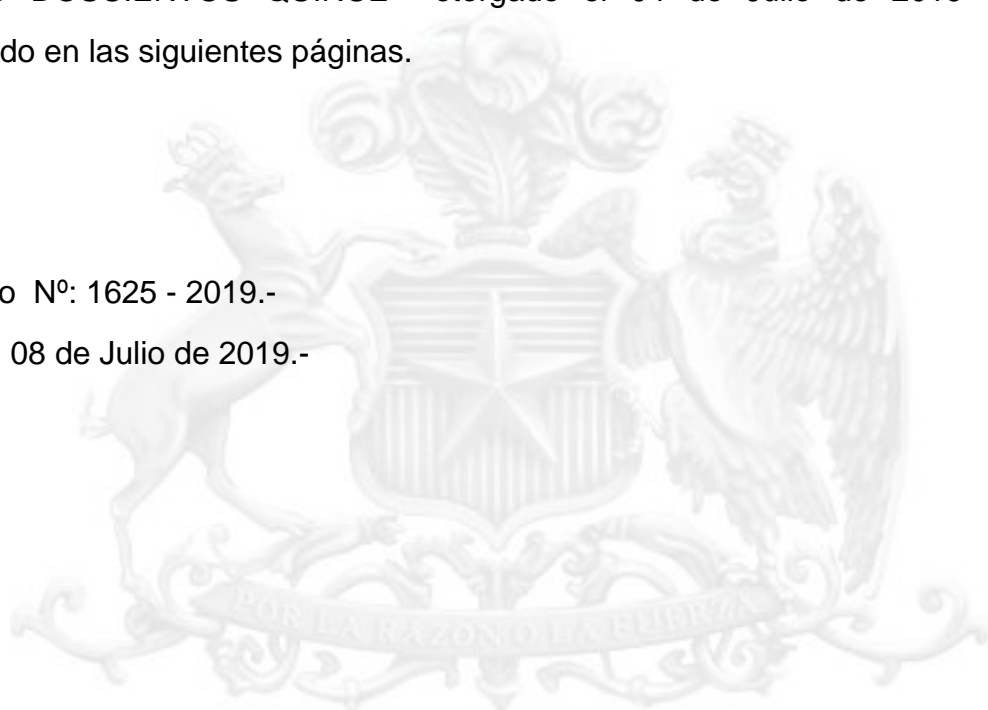


Notario Santiago Renata Marcela Gonzalez Carvallo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS QUINCE otorgado el 04 de Julio de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 1625 - 2019.-

Santiago, 08 de Julio de 2019.-



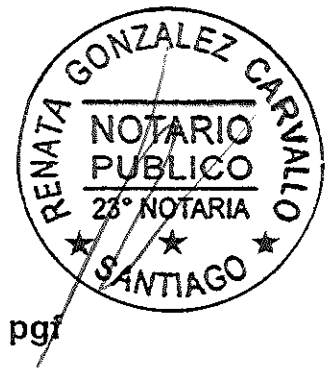
N° Certificado: 123456795769.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456795769.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmgonzc&ndoc=123456795769> .-

CUR N°: F467-123456795769.-

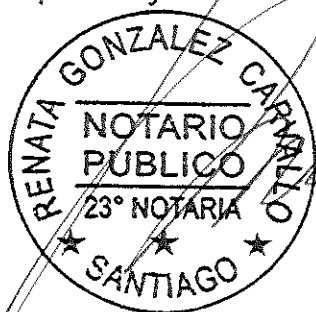


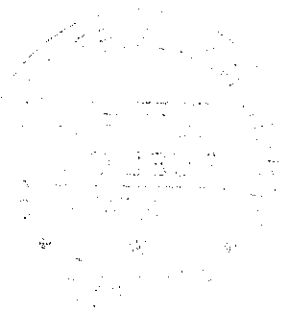
REPERTORIO N° 1.625-2019

PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA
GENERAL NÚMERO DOSCIENTOS QUINCE

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a cuatro de julio del año dos mil diecinueve, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO:** Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número ochocientos setenta y seis, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Julio - Agosto del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número doscientos quince de Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, documento que consta de tres hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **mil seiscientos veinticinco guión dos mil diecinueve.**- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.





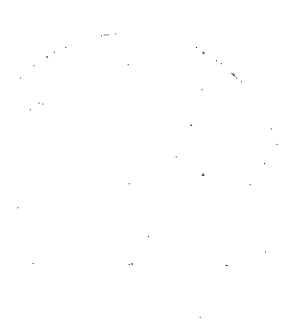
Cert Nº 123456795769
Verifique validez en
<http://www.fgjs.cl>



INUTILIZADA

[Handwritten signature]

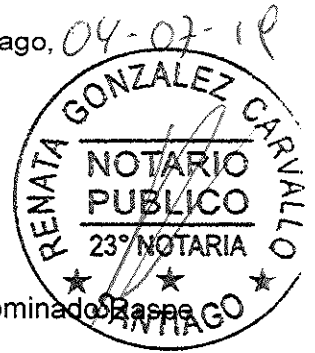
RENATA GONZALEZ CARNALLO
NOTARIO PUBLICO
23° NOTARIA
SANTIAGO



PROTOCOLIZADO N°	876
REPERTORIO N°	1625-2019
SANTIAGO,	04.07.2019

Santiago, 04-07-19

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 215



MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado "Navidad", juego No. 421.

VISTOS:

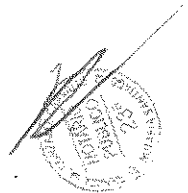
- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la Operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N° 1.904 de fecha 01 de noviembre de 2021 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Raspe Navidad".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$500. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 500.000 de boletos de raspe.
- 3.- Cada boleto se compone de cuatro zonas removibles:

Las tres primeras zonas corresponden a zonas de juegos. Si el apostador encuentra 3 veces repetida la misma cantidad, en el mismo juego, entonces gana esa cantidad. Los juegos 1, 2 y 3 son independientes entre sí.

La cuarta zona de juego corresponde a la zona "Bono Polla" de modo que, si al raspar aparece un monto, el apostador ganará como premio la cantidad que está impresa en esa zona.





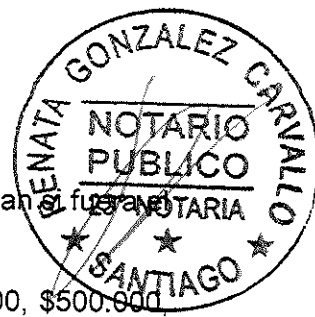
Cert N° 123456795769
Verifique validez en
<http://www.fgjs.cl>



INUTILIZADA



REPERTORIO: 1625-2019
FECHA: 04.07.2019.



Los premios obtenidos en cada juego son independientes, por lo tanto, se suman en el caso de que fueran el mismo caso.

Existen premios en dinero al instante por \$15.000.000, \$5.000.000, \$1.000.000, \$500.000, \$100.000, \$20.000, \$10.000, \$5.000, \$1.000 y \$500.

PROGRAMA DE PREMIO:

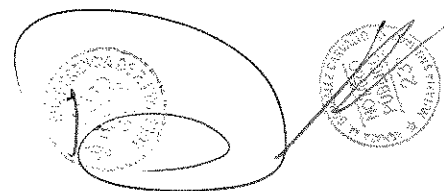
Raspe Navidad \$500		paquetes			12.500
					emisión
					500.000
Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 25 raspes	Categoría Premio
10	1	15.000.000	15.000.000	0,00	premio Mayor
9	1	5.000.000	5.000.000	0,00	premio Mayor
8	1	1.000.000	1.000.000	0,00	premio Mayor
7	1	500.000	500.000	0,00	premio menor
6	10	100.000	1.000.000	0,00	premio menor
5	50	20.000	1.000.000	0,00	premio menor
4	50	10.000	500.000	0,00	premio menor
3	6.500	5.000	32.500.000	0,52	premio menor
2	12.500	1.000	12.500.000	1,00	premio menor
1	122.869	500	61.434.500	9,83	premio menor
		141.983	130.434.500	11,36	
		FRECUENCIA	1:00	3,52	

5.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

Los premios de \$15.000.000, \$5.000.000 y \$1.000.000 serán pagados por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N° 1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.





Cert Nº 123456795769
Verifique validez en
<http://www.fgjs.cl>



INUTILIZADA



REPERTORIO: 1625-2019.
FECHA: 04.07.2019.



- 6.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es 31 de diciembre de 2021.
- 7.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.

TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y PROTOCOLÍCESE la presente resolución de Gerencia General.

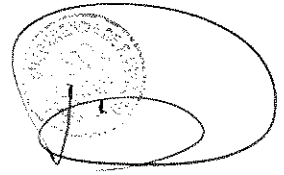
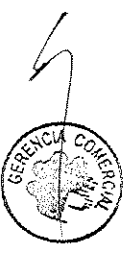


[Signature]
Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/

Distribución

- 2. Of. de Partes
- 1. Gerencia General
- 1. Gerencia Comercial
- 1. Gerencia TI
- 1. Gerencia Finanzas Adm. y Log.
- 1 Subgca. Finanzas
- 1. Subgca. Contabilidad y Presupuesto
- 1. Subgca. Control Gestión y Estudios
- 1. Subgca. Control Corporativo
- 1. Subgca. Logística
- 1. Subgca. Productos
- 1. Subgca. Ventas
- 1. Fiscalía
- 1. Área de Sorteos
- 1. Área Cuentas Corrientes





Cert N° 123456795769
Verifique validez en
<http://www.fgjs.cl>



Protocolizo el presente documento al fin del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
bajo el N° 876 y Repertorio N° 16.25-2019.
Santiago.

04 JUL. 2019

